

VIEDMA, 29 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se solicita la incorporación al Manual de títulos vigente y la determinación de Incumbencias del título “Licenciado en letras”, otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro;

Que con la documentación analizada la Comisión, mediante el Dictamen 309/14 estableció la pertinencia de asociar el título ““Licenciado en letras”, emitido por la UNRN al código 2001 del Manual de títulos vigente, con la denominación “Licenciado en letras/ Licenciado en letras Modernas”;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el dictamen mencionado en el considerando anterior;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y procede emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ASOCIAR el título “Licenciado en letras” otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro, al código 2001 bajo la denominación “Licenciado en letras/ Licenciado en letras Modernas”, del Manual de títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro, con sus correspondientes incumbencias y alcances.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondiente y archivar.

RESOLUCION N° 1936

Héctor Marcelo MANGO
Presidente